

**Bases de la promoción
“TA’ PA’ MI”**

Esta es una promoción auspiciada por **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, institución Bancaria organizada conforme a las leyes y normas de la República Dominicana, inscrita ante el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. 1-02-34125-7, y provista del Certificado de Registro Mercantil No. 29386SD, con domicilio principal en la Av. 27 de Febrero No. 208, El Vergel, Santo Domingo, Distrito Nacional, con el fin de ofrecer beneficios atractivos a sus ahorrantes.

1. Modo de participación:

- 1.1. Solo podrán participar personas físicas mayores de edad, residentes en República Dominicana, que posean una Cuenta de ahorro personal Máxima, Cuenta de ahorro personal Dinámica, Cuenta de ahorro Infantil Caribitos o Cuenta de ahorro personal Tradicional en el **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, las cuales se encuentren vigentes durante todo el período de la promoción Si un cliente posee más de una cuenta de ahorro personal y es titular, se generarán boletos independientes por cada una de ellas.
- 1.2. Aplican los siguientes productos de cuentas de ahorro personal:
 - Cuentas de ahorro personal Máxima;
 - Cuentas de ahorro personal Dinámica;
 - Cuentas de ahorro infantil Caribitos;
 - Cuentas de ahorro personal Tradicional.
- 1.3. Por cada Quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$500) de incremento en las cuentas antes mencionadas, se generará un (1) boleto electrónico con el cual nuestros ahorrantes participan para ganar uno de los treinta (30) premios en efectivos que se sortearán en las fechas indicadas más adelante.
- 1.4. Se premiará a treinta (30) ahorrantes del **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.**, con un premio en efectivo acreditado en su cuenta de ahorro ganadora, luego de retenido el monto correspondiente al 25% de impuestos correspondientes a ganancias obtenidas en loterías, fraccatanes, lotos, loto quizz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo.
- 1.5. La elegibilidad está limitada a una cuenta de ahorro activa personal, con balance por encima del mínimo, es decir, **QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500.00)**.

2. Duración de la promoción:

Esta promoción estará vigente, por (02) meses, contados desde el quince (15) del mes de marzo hasta el quince (15) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), estando ambas fechas incluidas en el periodo de la promoción.

3. Premios:

- 3.1. Se sortearán treinta (30) premios en efectivo, divididos de la siguiente manera:
 - 15 premios de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,000.00)**.

- 10 premios de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000.00)**.
- 5 grandes premios de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**.

4. Sorteo:

- 4.1. Los sorteos se realizarán de forma electrónica, en el edificio Oficina Principal del **BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, ubicado en la Avenida 27 de febrero No.208, Sector El Vergel, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, los días:

Sorteo	Periodo		Fecha del sorteo	Premio
	Del	hasta		
1er sorteo regular	15 de marzo de 2019	15 de abril de 2019	22 de abril 2019	15 ganadores de RD\$10,000 cada uno 10 ganadores de RD\$20,000 cada uno
Sorteo final	15 de marzo de 2019	15 de mayo de 2019	20 de mayo 2019	5 ganadores de RD\$100,000 cada uno

- 4.2. Los sorteos serán realizados en presencia de personal del banco y de un Abogado Notario Público, que certificará su validez;
- 4.3. Una vez obtenido el nombre y los datos del ganador, se procederá a contactarlo para informarle dónde y cuándo se hará la entrega del premio;

5. Ganador:

- 5.1. Se elegirán treinta (30) ganadores.
- 5.2. **BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, dispone de un plazo de hasta treinta (30) días, luego de haber realizado los sorteos, para realizar la entrega de los premios.
- 5.3. Se realizarán 2 intentos de contacto al ganador vía telefónica, de lo contrario se procederá a elegir otro ganador de acuerdo a la lista de los ganadores sustitutos.
- 5.4. Luego de establecer contacto formal con el ganador, este tendrá un plazo de diez (10) días laborables para reclamar su premio. En caso de que no cumpla con esta disposición perderá el beneficio del premio y se procederá a elegir otro ganador de acuerdo a la lista de los ganadores sustitutos;
- 5.5. Esta promoción contemplará la extracción de un (1) sustituto, en caso de que alguno de los ganadores no cumpla con las bases establecidas.
- 5.6. Para la reclamación del premio, el ganador deberá presentar su cédula de identidad y electoral si es dominicano o su pasaporte si es extranjero residente en la República Dominicana.
- 5.7. Cada ganador deberá firmar un recibo de descargo antes de recibir el premio en la forma establecida en estas bases.
- 5.8. Los premios serán acreditados a las cuentas de ahorros ganadoras, en el plazo de veinte (20) días laborables posteriores a la celebración de cada sorteo.

6. Personas no elegibles:

- 6.1. No podrán participar en esta promoción, ni resultar ganadores de la misma los accionistas, miembros del Consejo de Directores, ni funcionarios, empleados o pensionados del Banco, ni los empleados de agencias de relaciones públicas o publicidad, así como tampoco los padres, abuelos, hermanos, hijos y cónyuges de alguno de ellos. En el caso de que resulte ganador alguno de las personas anteriormente mencionadas, se procederá a su descalificación y se realizara un nuevo sorteo.
- 6.2. No participan las Cuentas de Ahorro Empleados y Cuentas de Ahorro Nómina.
- 6.3. No serán consideradas para participar las transacciones que se identifiquen como fraudulentas.
- 6.4. No participan clientes de cuentas de ahorros que durante el período promocional también sean prestatarios o tarjetahabientes de créditos castigados o en procesos legales (con balances pendientes)
- 6.5. No participarán en esta promoción los clientes con depósitos en cuentas por concepto de desembolso de préstamos y obsequios promocionales a nuevas cuentas o activadas durante el período de la promoción.
- 6.6. **BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, podrá excluir de la promoción a cualquier persona que no cumpla con las presentes bases.
- 6.7. En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, el **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL S. A.**, tomará las acciones que considere pertinentes conforme al derecho común. Factores de ilegitimidad, fraude, información errada o confusa anulan automáticamente al participante y a cualquier ganador para fines de premiación. **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL S. A.**, ordenará un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del concurso y el carácter elegible del participante, tomará las acciones que estime conveniente, siempre conforme a las leyes.

7. Condiciones y restricciones:

- 7.1. El alcance geográfico para aplicar a esta promoción es de todo el territorio nacional de la República Dominicana.
- 7.2. En esta promoción no participan los ahorros de las Cuentas de Ahorro Personales, que hayan sido canceladas después de generado el boleto electrónico.
- 7.3. Si el valor depositado en una cuenta de ahorros ganadora fue recibido en cheque(s), el premio será entregado únicamente si el o los cheques depositados han sido pagados por la institución financiera libradora del mismo.
- 7.4. Por cada sorteo celebrado, a cada cliente ganador, se le excluirá de los demás sorteos de esta promoción. La exclusión no es limitante a la cuenta ganadora, sino a todas las cuentas del cliente en la que sea titular. Cada cliente ganador podrá ser acreedor de un (1) único premio durante todo el período promocional.
- 7.5. El pago de los impuestos correspondientes, según el monto del premio, dispuesto por las leyes tributarias, para todos los casos, deberá ser asumido por el cliente.
 - a. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 253-12, numeral C, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, el cliente ganador deberá asumir el 25% sobre el premio recibido, equivalentes a la retención correspondiente a ganancias obtenidas en loterías, fracatanes, lotos, loto quizz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y

premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo.

- 7.6. Los titulares de las cuentas de ahorros ganadores, que además sean prestatarios o tarjetahabientes de crédito de esta entidad, para recibir su premio deberán estar completamente al día en sus pagos y compromisos frente a esta, para ser elegibles a recibir los premios objeto de esta promoción, en caso de que resulte ganador un cliente que no cumpla con esta condición se dará la opción de realizar los pagos correspondientes dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación del premio. En caso contrario, se realizará un nuevo sorteo para seleccionar un nuevo ganador. Podrán participar todos los clientes que hayan saldado sus deudas.
- 7.7. En caso de premios de cuentas mancomunadas ganadoras, el premio deberá ser reclamado por todos los titulares de la cuenta. En caso de que uno de los titulares de la cuenta se encuentre imposibilitado para presentarse a la reclamación del premio, deberá presentar un Poder Notarial, si se encuentra en el país y Consular si se encuentra fuera del país, donde se especifique que el mismo ha sido otorgado a los fines de la reclamación de dicho premio, el poder deberá ser revisado previamente conforme a las Políticas y Procedimientos de **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**,
- 7.8. Todos los costos derivados de la reclamación del premio por parte del cliente, así como los gastos en que incurran los clientes como consecuencia de la obtención y entrega del mismo deberán ser asumidos por estos. incluyendo, gastos legales para representación del cliente por parte de un tercero, gastos legales por Poder Notarial o Consular, obtención de documentación personal, gastos de traslado y estadía, se encontrarán a exclusivo y entero cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.
- 7.9. **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, no se hace responsable de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionado al ganador, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el uso o mal uso del premio, una vez este sea entregado siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos del premio imputables a nosotros. Toda obligación para con el ganador del premio por parte del banco antes mencionado cesa totalmente al momento de la entrega del premio, sin perjuicio de los derechos que les asisten a los consumidores de reclamar cualquier situación que se presente con el premio entregado. Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la Ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos del premio o no entrega del mismo, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.
- 7.10. Los premios no serán transferibles a terceros, si el ganador no puede disfrutar del mismo por causas imputables a él/ella.
- 7.11. **BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, se reserva el derecho de cambiar las fechas de esta promoción en cualquier momento, así como de ampliar y/o reducir el plazo de duración antes indicado, como cancelar, interrumpir o posponer la misma como consecuencia de fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos o cualquier otra circunstancia considerada como caso fortuito o de fuerza mayor, que no permita el pleno desenvolvimiento de dicha Promoción, mientras dure el suceso. Estas modificaciones serán entregadas por vía escrita a Pro Consumidor para fines de aprobación.

- 7.12. Al aceptar el premio el ganador autoriza bajo su consentimiento a **BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, a usar su imagen, nombre y voz en la divulgación de esta promoción, a través de los medios de comunicación tradicionales o digitales, incluyendo internet, por un período de 90 días luego de finalizada esta promoción. Por lo que los acreedores de los premios de esta promoción no podrán reclamar exclusividad ni tendrán derecho a compensación alguna por la exhibición o reproducción de su imagen por cualquiera de los medios antes mencionados.
- a. La información sobre los ganadores de esta promoción será publicada en una sola ocasión en Redes Sociales y Portal Web, a más tardar quince (15) días laborables a partir de la celebración de cada sorteo, luego de haber sido contactados todos los ganadores e informados de sus premios, siendo utilizada la información sobre los ganadores por y durante esta única ocasión por cada sorteo.
- 7.13. Para realizar cualquier tipo de reclamación con respecto al premio, el ganador deberá presentar a **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL S. A.**, su Cédula de Identidad y Electoral, si es dominicano, o su pasaporte, si es extranjero residente en el país, y cumplir con las formalidades exigidas por esta al efecto;
- 7.14. Si en cualquiera de los sorteos resulta ganadora una persona fallecida, **BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, se verá en la necesidad de volver a sortear dicho premio de la misma forma que se establece en las presentes bases;
- 7.15. Al participar, los ahorrantes reconocen la confiabilidad del sorteo, que los mecanismos son fiables y son conservadas de manera íntegra, por lo que renuncia a cualquier reclamación en contra de **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL S. A.**, sus empleados, funcionarios y accionistas.
- 7.16. **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL S. A.**, se reserva el derecho, en caso de suscitarse causas de fuerza mayor, sin alegar causa y sin notificación previa, de variar las reglas descritas, incluyendo las fechas límites de reclamo del premio. En ese orden, el **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL S. A.**, establece que realizará la promoción tan pronto las causas que ocasionaron su interrupción hayan cesado y tan pronto las condiciones administrativas necesarias se encuentren disponibles notificando a Pro Consumidor para fines de aprobación.